



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARR  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

03 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1740/

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2012 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

**1.- AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$100.000. (cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo del beneficio de pasajes, reembolso de estos y ayuda social para pacientes sin recursos que deban acudir a interconsultas a otras ciudades, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.

**2.- ESTABLECESE**, que el fondo fijo será administrado por la Sra. **PAMELA URRUTIA VASQUEZ**, RUT: 15.157.398-3, a contar del 02 de Enero del 2012, quién deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.

**4.- ESTABLECESE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$90.000.- (noventa mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral



V° B° ASESOR JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/VRB/ifc *ai*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo